# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

## CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-ARN-639-2023

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el Concurso de Méritos, conforme a la siguiente información:

### 1. OBJETO.

"Realizar la estructuración e implementación de una propuesta metodológica que permita la consolidación de la Estrategia de Cuidado Psicosocial, dirigida a los funcionarios y contratistas vinculados a los Grupos Territoriales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a nivel nacional".

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007[1] y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011[2], consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el **Concurso de Méritos**, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: **Concurso de Méritos Abierto**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2 del Decreto 399 de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y, **hasta el 31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para el actual proceso asciende a la suma de hasta **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($737.482.981,00), incluido IVA**, gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**NOTA 1: Valor de la oferta económica.** El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme se establece en la plataforma transaccional SECOP II, sin realizar modificaciones de ningún tipo, se deberán incluir los valores de la oferta como se haya configurado la lista de precios, en valores enteros sin decimales. El precio previsto en la oferta económica del proponente tendrá que contemplar todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato; por tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema Integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software (si aplican); y la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato.

**NOTA 2:** No obstante, lo dispuesto en la nota anterior, el proponente podrá ofertar un valor inferior al presupuesto oficial descrito en el numeral correspondiente de la lista de precios dispuesta en el SECOP II, lo cual no implicará incurrir en causal de rechazo.

**NOTA 3: El valor del contrato corresponderá a la oferta económica ganadora de acuerdo con el resultado de la evaluación.** La oferta económica se verificará y no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

[1] Por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y la trasparencia en la Ley 80 de 1993 y se dicta otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos.
[2] Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de catos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública

Para atender la necesidad, la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 136723 y No. 136823, ambos de fecha 10 de mayo de 2023, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

## 6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

## 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un "LISTA DE OFERENTE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta es la fecha establecida en el cronograma.

## 8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | SI | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | SI |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables todos los Acuerdos Comerciales suscritos excepto el de Honduras, por lo que para el plazo para presentar ofertas se debe tener en cuenta el término máximo, el cual es de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria, o cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, en cuyo caso será diez (10) días.

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

## 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que a continuación se identifican:

| VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
| JURIDICA |
| TÉCNICA |
| CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL |

| CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTAJE | | TOTAL |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** | | |
| Experiencia específica en implementación de proyectos relacionados con atención psicosocial para profesionales (cuidado al cuidador o ayuda a la ayuda). | 198 | 495 |
| Experiencia específica en diseño de campañas o herramientas comunicativas relacionadas con proyectos sociales y/o de atención psicosocial. | 197 | |
| Experiencia específica en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y/o construcción de paz. | 100 | |
| **EQUIPO DE TRABAJO** | | 390 |
| Formación académica adicional a la mínima requerida | 200 | |
| Experiencia específica adicional a la mínima requerida | 190 | |
| **INCENTIVO DE DISCAPACIDAD** | 10 | 10 |
| **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 100 | 100 |
| **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES** | 2,5 | 2,5 |
| **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | 2,5 | 2,5 |
| **TOTAL PUNTAJE** | **1000** | |

## 10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso. Para efectos de lo anterior podrán enviar las respectivas comunicaciones al correo procesos@reincorporacion.gov.co.

## 11. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US125.000)[3], **la convocatoria NO podrá ser limitada** en su participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Por otra parte, no hay lugar a precalificación.

[3] El umbral acordado con MINCIT para convocatorias limitadas a Mipyme es de $457.297.264 el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Bogotá D.C.